

21  
Al Don Juan Antonio Lopez de Narvaez  
en que prohibo a esta Ciudad de la dha. Recluta y or-  
dena sele señale sitio donde arbor la bandera de  
ta alamas breue expedicion della, obedio dho. y  
despa cho con el dho. acatamiento y le admitio  
para que se haga la leva y respeto de que para  
ella para la Ciudad de Lorca el dho. Capitan  
a las mismas disposiciones sele preveny a que  
bolviendo a Murcia para la formacion del  
Cuerpo de guarda se avise a los Cavalleros Comi-  
de guerra quienes antes de executar lo den noz-  
de esta Ciudad para que temiendo lo entendi-  
do se disponga  
Coma convenientemente al Seru. de S. M.

Sobre el acuerdo del  
Puerto de Cartag.  
El Señor D. P. Carrillo Cavallero del orden  
de Capitanes y Vizc. Regente sus ynteradas de la  
necesidad con que esta el puerto de Cartagena  
pidiendo a dho. Regente por el desbarato  
se halla impedido el comercio asy el Comercio  
de los Vizc. para ir a las Casas y Saunas de  
Vezcoz y conducir los Simentos para que se  
Ciudad de Murcia se dar forma y medios para que se  
ponga Corriente, pues por falta de los Simentos de  
las diligencias y gastos que como Comis. a dho. = El  
Señor Carrillo dho. que en quanto arde, no puede

Responde el Comis.  
Noy de nro =

M. J. de Mimbres

Comis. a dho. = El